



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.CA-10-20-07-2018

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	10	20	07	2018

Resolución No. CA-10-20-07-2018. En la sesión del Consejo de Administración Virtual de la sociedad **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.** celebrada el día viernes 20 de julio del 2018, con la participación del Presidente, Edgar Maradiaga; Vicepresidente, Ana Cristina Mejia de Pereira; Primer Vocal, Francisco Rodríguez; Segundo Vocal, David Hernández; Tercer Vocal, Gustavo Martínez; Cuarto Vocal, Rene Simón; Quinto Vocal, Cesar Zavala; Secretaria, Iris Corrales; el Comisario, José Jorge Bueso Hernández; y Comisario Suplente, Sergio Stefan; se presentó la solicitud recibida por la sociedad Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) para que se inscriba en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de bonos denominada "**BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2017**" en la BCV por un monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00). Dado que la Vicepresidente y Comisario Suplente son parte relacionada de la sociedad Banco Ficohsa, S.A., se excusaron de votar para la aprobación de la inscripción de la emisión de "**BONOS DE INVERSIÓN BANCO FICOHSA 2017**"

El Consejo de Administración de la BCV revisó detenidamente la solicitud remitida por Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) así como la documentación que se adjunta a la misma; de igual forma revisó en detalle el dictamen emitido por el personal técnico de la BCV en el que se señala que Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA), ha cumplido con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Ley de Mercado de Valores, Normativa para el Registro Público de Mercado de Valores, Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio y Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., para la inscripción de la emisión de "**BONOS DE INVERSIÓN BANCO FICOHSA 2017**".- Después de considerar lo solicitado, resolvió emitir la siguiente Resolución:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció las resolución GPU No. 566/29-06-2018 de la CNBS mediante la cual registran la emisión de "**BONOS DE INVERSIÓN BANCO FICOHSA 2017**", así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** que la emisión de "**BONOS DE INVERSIÓN BANCO FICOHSA 2017**", fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución GPU No.566/29-06-2018 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro; **CONSIDERANDO:** Que el BANCO FINANCIERA COMERCIAL

EJMM

HONDUREÑA, S.A (FICOHSA) está inscrito como emisor de títulos valores en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución No. 926/14-08-2007 de fecha 14 de agosto de 2007 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ; **CONSIDERANDO:** Que Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración celebrada el 20 de julio de 2007; **CONSIDERANDO:** Que el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) cumple con la Normativa para el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) atiende lo que establece el artículo 46 numeral 2) de la Ley del Sistema Financiero y los Artículos 989, 990 y 991 del Código de Comercio relativo a la emisión de obligaciones bancarias; **CONSIDERANDO:** Que el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A (FICOHSA) cumple con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., Resolvió:

2. Autorizar la inscripción de **"BONOS DE INVERSIÓN BANCO FICOHSA 2017"** por un monto de US\$.150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con las siguientes características:

EMISOR	BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (BANCO FICOHSA)
TIPO DE TÍTULO	Bonos de Inversión
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	"BONOS DE INVERSIÓN BANCO FICOHSA 2017"
FECHA DE EMISIÓN	La fecha de colocación de los Bonos es hasta sesenta (60) días hábiles después de la inscripción de la emisión en el Registro Público de Mercado de Valores por parte de la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
PERÍODO DE COLOCACIÓN	La emisión se colocará en un plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de registro del Programa de Emisión, o lo que establezca la reglamentación vigente.
MONTO DE LA EMISIÓN	Hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150,000,000.00) o su equivalente en Lempiras.
SERIES	Los Bonos serán emitidos en Lempiras o Dólares de los Estados Unidos de América, en setenta y cinco (75) series de DOS MILLONES EXACTOS DE DOLARES (US\$ 2,000,000.00) o su equivalente en Lempiras. Series: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY", "AZ", "BA", "BB", "BC", "BD", "BE", "BF", "BG", "BH", "BI", "BJ", "BK", "BL", "BM", "BN", "BO", "BP", "BQ", "BR", "BS", "BT", "BU", "BV" y "BW".

EMM

PLAZO	Desde tres (3) años hasta diez (10) años, mismo que será establecido en el Aviso de Colocación de cada subasta.
MONEDA	Moneda nacional Lempira y Dólares de los Estados Unidos de América.
REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES	El monto emitido en cada una de las series quedará representado en forma global en un macrotítulo por serie. Los macrotítulos serán emitidos al Portador y quedarán bajo custodia del Emisor o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.
DENOMINACIONES	<p>Los macrotítulos que se emitan en Lempiras serán fraccionados en Bonos con valor nominal de UN MIL LEMPIRAS (L.1,000.00) exactos, los que se venderán en montos superiores o iguales a DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores.</p> <p>Los Macrotítulos que se emitan en Dólares de los Estados Unidos de América serán fraccionados en Bonos con valor nominal de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00), los que se venderán en montos superiores o iguales a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00).</p>
TASA DE INTERÉS	<p>Los BONOS devengarán una tasa de interés pagadera trimestral, semestral o al vencimiento (capital e intereses se pagarán al vencimiento de la obligación). La tasa y la periodicidad del pago de intereses se determinará en el momento de colocación de cada serie publicándose las condiciones en el aviso de colocación y podrá determinarse según las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tasa fija durante la vigencia de la respectiva serie. b) Tasa variable c) Tasa fija y variable <p>Para las series a ser colocadas en Moneda Nacional se tomará como referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda nacional de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del Banco Central de Honduras (BCH), misma que podrá incluir un diferencial, se tomará la tasa de referencia establecida al cierre del mes completo anterior. b) Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva serie. <p>Para las series a ser colocadas en Moneda Extranjera se tomará como referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda extranjera de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del Banco

Emm

	<p>Central de Honduras (BCH), misma que podrá incluir un diferencial, se tomará la tasa de referencia establecida al cierre del mes completo anterior.</p> <p>b) La apreciación de Índice bursátil Dow Jones, NASDAQ o Standard & Poor 's 500 (S&P 500).</p> <p>c) La apreciación o depreciación de los contratos futuros del Café (NYMEX)</p> <p>d) Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva serie.</p> <p>En el caso de los Bonos de Inversión que tendrán como referencia la apreciación de índices bursátiles y contratos futuros, se le pagará al cliente el rendimiento del índice más la tasa de interés pactada en el Aviso de Colocación. Se detallará en el Aviso de Colocación si éste será indexado o no y cuál será el índice a ser utilizado. Es decir, no todas las Series serán indexadas. Asimismo, se medirá el rendimiento porcentual del índice desde la Fecha de Colocación hasta la Fecha de Vencimiento de la o de las series, según el aviso de colocación. En caso de que el índice bursátil seleccionado se aprecie, el Emisor pagara al cliente hasta un cien por ciento (100%) de la apreciación del mismo más la tasa de interés pactada en el Aviso de Colocación. De lo contrario, el Emisor solo pagará al cliente la tasa de interés pactada originalmente. El Cliente no se verá afectado si el índice bursátil se deprecia.</p> <p>Independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los bonos podrá incluir un diferencial. En caso de existir un diferencial (el cual aplicará para los bonos de inversión con tasa variable y los bonos de inversión con tasa variable indexada) se indicara si este se mantendrá constante o no durante la vigencia de la serie, así mismo en esta modalidad el Emisor podrá establecer una tasa de interés mínima (piso) o una tasa de interés máxima (techo) a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la serie respectiva. Lo anterior se publicará en el aviso de colocación de subasta.</p> <p>La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada serie. La modalidad de tasa de interés determinada de cada serie se podrá mantener constante o no durante el plazo de la Serie respectiva.</p>
REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS	La tasa de interés podrá ser fija o variable, fija y variable, ya sea ésta con o sin diferencial. Independientemente de la tasa de interés adoptada ya sea ésta con o sin diferencial, la revisión se podrá realizar

EMM

trimestral, semestral o al vencimiento (en los casos donde se usen índices bursátiles o materias primas como referencia), ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.

Para las series en Moneda Nacional la revisión de la tasa de referencia se hará de la siguiente manera:

- a) Si la referencia utilizada fuese la tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda nacional de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página de BCH, se tomará la tasa establecida del mes completo anterior.
- b) En el caso de incluir otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva serie, se utilizara la última tasa de referencia disponible al cierre de mes anterior al periodo de revisión correspondiente.

Para las series en Moneda Extranjera la revisión de la tasa de referencia se hará de la siguiente manera:

- a) Si la referencia utilizada fuese la tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda extranjera de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página de BCH, se tomará la tasa establecida del mes completo anterior.
- b) En el caso de incluir otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva serie, se utilizara la última tasa de referencia disponible al cierre de mes anterior al periodo de revisión correspondiente.
- c) En el caso de bonos ligados a índices bursátiles o contratos futuros del Café (NYMEX) la revisión de la tasa de referencia se realizará a la fecha de vencimiento tomando el precio de cierre de la última sesión de NYMEX o NYSE para medir el rendimiento del mismo. Es importante mencionar que el uso de índices será únicamente como referencia para establecer la tasa de interés.

En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que esta sea variable, el ajuste del mismo se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva serie por medio del aviso de colocación. La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al Representante Común de los Obligacionistas y a su vez será publicada en la página web del Banco: www.ficohsa.com/hn

EJM

<p>CÁLCULO DE LOS INTERESES</p>	<p>Todos los intereses pagaderos devengados por los Bonos serán calculados por Banco FICOHSA, para cada trimestre o periodo de interés, aplicado al capital (C), tasa de interés anual (i) acordada para la Serie a la que corresponde los títulos, y multiplicando la cuantía de este producto por el cociente resultante de dividir el número de días comprendido en el periodo para el que se calcula los intereses (t), entre 360 (días del año comercial o año base). En el cómputo del número de días correspondiente al periodo de interés, se incluirá el primer día de dicho periodo y se excluirá el ultimo día o día en que termina el periodo, este último denominado "Día de Pago". Es decir, aplicando la fórmula de interés simple.</p> <p>Fórmula para el cálculo de intereses:</p> $\text{Intereses} = \frac{C * i * (t / 360)}{100}$ <p>Donde C es capital, i tasa de interés aplicable y t el número de días del periodo de intereses.</p>
<p>APRECIACIÓN DE LOS ÍNDICES BURSÁTILES</p>	<p>Se podrán colocar series enlazadas a un Índice bursátil utilizado como referencia el Dow Jones, NASDAQ o Standars & Poor 's 500 (S&P 500). El índice bursátil aplicado será detallado en el Aviso de Colocación. Se calculará el rendimiento porcentual del índice bursátil tomando como referencia el precio del cierre de la última sesión desde la Fecha de Colocación a la Fecha de Vencimiento. En caso que el índice bursátil seleccionado se aprecie, el Emisor pagara al cliente hasta un cien por ciento (100%) de la apreciación del mismo más la tasa de interés pactada en el Aviso de Colocación.</p> <p>De lo contrario, el Emisor solo pagará al cliente la tasa de interés pactada originalmente. El Cliente no se verá afectado si el índice bursátil se deprecia.</p>

EMM

<p>DÍA DE PAGO DE INTERÉS, PERÍODO DE INTERÉS</p>	<p>Los intereses de los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado trimestralmente, semestralmente o al vencimiento según lo estipulado en el aviso de colocación; para los casos en que se paguen intereses por trimestre o semestre vencido estos se harán los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre (cada uno un "Día de pago de Interés).</p> <p>En caso que aplique el pago de interés en fecha de vencimiento, se estará pagando al inversionista el capital más los intereses devengados a la fecha. El periodo que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada periodo sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente subsiguiente, se identificará como un "periodo de interés ".</p> <p>Si un día de Pago de interés cayera en una fecha que no sea día hábil , el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin correr dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Periodo de Intereses subsiguiente el término " día hábil " significará todo día que no sea sábado, domingo o un día feriado, en que los Bancos estén autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para abrir al público en el país.</p>
<p>PAGO A CAPITAL E INTERESES</p>	<p>Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en moneda en que fueron emitidos. El inversionista Registrado comprobará su participación en la Emisión (Representada de un Macrotítulo) presentando el Certificado de Custodia de Títulos de Bonos extendido por el Emisor, o el documento o comprobante extendido por la entidad de custodia, compensación y liquidación (cuando aplique) donde se indicará el importe de los Bonos en forma pormenorizada. El Banco o entidad de custodia antes referida, pagará los intereses trimestral, semestral o al vencimiento, los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año hasta el vencimiento respectivo a las 4:00 pm. El inversionista Registrado recibirá sus intereses en cada Día de Pago, mediante cualquiera de las siguientes modalidades conforme las instrucciones giradas por el inversionista al Emisor al momento de adquirir los Bonos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Mediante crédito a la cuenta en BANCO FICOHSA del Inversionista Registrado. En caso de no tener cuenta en la Institución, podrá realizar la apertura de la misma para recibir el pago de intereses que corresponde.

EMM

- b) A través de la red de oficinas del BANCO FICOHSA mediante cheque no negociable emitido a favor del inversionista previa presentación de documentos de identificación.
- c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso de que esta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.
- d) El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses a través de las ventanillas del Emisor, será responsable de presentarse a las oficinas del Banco en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente eximiendo al Emisor de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada no devengarán ningún tipo de interés por el periodo adicional que transcurra hasta su reclamo.

En el caso que el pago de intereses o del capital se haga a través de transferencia a Cuenta de Depósitos en otros bancos del sistema financiero nacional, conforme las instrucciones del Inversionista Registrado, el Emisor queda exento de responsabilidad por atrasos imputados al banco de receptor de la transferencia.

La amortización del capital se realizará a la fecha de vencimiento de la serie a la que corresponden los Bonos con posible opción de redención anticipada, devolviendo a los Inversionistas Registrados el 100% de su inversión. El pago se realizará de acuerdo con las instrucciones que el Inversionista Registrado indique al Emisor al momento de adquirir los Bonos, optando por una de las siguientes modalidades:

- a) Mediante crédito a la cuenta en BANCO FICOHSA del Inversionista Registrado. En caso de no tener cuenta en la Institución, podrá realizar la apertura de la misma para recibir el pago de intereses que corresponde.
- b) A través de la red de oficinas del BANCO FICOHSA mediante cheque no negociable emitido a favor del inversionista previa presentación de documentos de identificación.
- c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso de que esta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.
- d) El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses a través de las ventanillas del Emisor, será responsable de presentarse a las oficinas del Banco en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente

Emm

	<p>eximiendo al Emisor de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada no devengarán ningún tipo de interés por el periodo adicional que transcurra hasta su reclamo.</p> <p>En el caso que el pago de intereses o del capital se haga a través de transferencia a Cuenta de Depósitos en otros bancos del sistema financiero nacional, conforme las instrucciones del Inversionista Registrado, el Emisor queda exento de responsabilidad por atrasos imputados al banco de receptor de la transferencia.</p>
INTERESES DEVENGADOS	Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra; si la compra en mercado primario ocurriese en la fecha de emisión o en un Día de Pago de Interés. En el caso que la fecha de compra en mercado primario no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión, el Bono devengará intereses desde el día de su compra hasta su vencimiento.
PRECIO DE VENTA	Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado. El precio de venta será establecido por mutuo acuerdo de las partes (comprador y vendedor)
USO DE LOS FONDOS	<p>El producto de la venta de los Bonos será utilizado en su totalidad (100%) para el crecimiento de la cartera de créditos en moneda nacional y/o extranjera y calce del banco en moneda nacional y/o extranjera.</p> <p>Los fondos en numerario que se recauden con la emisión de estos Bonos se emplearán para financiar la demanda de créditos de la entidad emisora destinados a actividades productivas y vivienda que requieran mediano plazo, excepto los destinos de comercio y consumo, de conformidad con el Reglamento emitido por el Banco Central de Honduras y la normativa que disponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</p>
REDENCIÓN ANTICIPADA	Existirá la opción de Redención Anticipada a favor del Emisor, quien tendrá el derecho, pero no la obligación, de redimir la inversión a partir del tercer año de vigencia y pagará al inversionista la totalidad del valor nominal o un precio de 100.00 en la fecha de Pago de intereses. En caso de que exista la opción de redención anticipada, la misma se le informará al inversionista desde el Aviso de Colocación, así como se detallará la forma en que será realizada. Así mismo, se estará notificando a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y al inversionista con al menos un mes de anticipación cuando se estará redimiendo. El monto de pre-cancelación incluirá los intereses acumulados desde la última fecha de pago de intereses hasta la Fecha de Redención Anticipada.

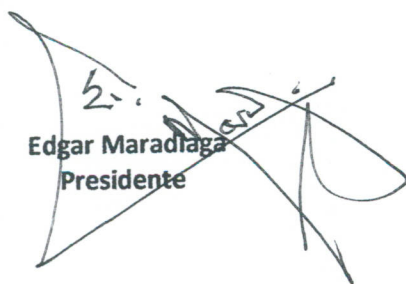
Emm

GARANTÍA O RESPALDO	Los bonos de esta Emisión estarán garantizados por el patrimonio de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (BANCO FICOHSA)
AGENTE DE PAGO	BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (BANCO FICOHSA)
ESTRUCTURADOR	CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A (PROBURSA)
CO- ESTRUCTURADOR	Casa de Bolsa de Valores, S.A. (CABVAL).
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS	Casa de Bolsa de Valores, S.A. (CABVAL).
AGENTE COLOCADOR	Casa de Bolsa de Valores, S.A. (CABVAL), Fomento Financiero S.A Casa de Bolsa (FOFISA) y SONIVAL, Casa de Bolsa S.A o cualquier casa de bolsa debidamente inscrita que haya suscrito un contrato de agente colocador con el emisor, que no sea parte relacionada con el Emisor.

3.- La autorización de la inscripción de la Emisión de los "BONOS DE INVERSION BANCO FICOHSA 2017", hasta por US\$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Banco Ficohsa, S.A. debe pagar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la Emisión.
- b. Banco Ficohsa, S.A. debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.

4. La presente Resolución es de ejecución inmediata.


Edgar Maradraga
Presidente




Iris Xiomara Corrales
Secretaria